

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

GESTION SUBSECRETARÍA DE PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.



EXPEDIENTE: n° 410/QROO/2016 C.A. 1627S.714.1.11-107/2016

Resolución Nº

/17

En la Ciudad de México, a

2 9 MAY 2017

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. DGZF-337/16.

RESULTANDO

- Que con fecha 29 de julio del año 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de Armando de Jesús Palma Peniche el Título de Concesión No. DGZF-337/16, respecto de una superficie de 2,403.269 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el boulevard Kukulcán Km. 4.5, manzana 34, lote C-3, sección C, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso general, con una vigencia de cinco años.
- Que mediante formato único recibido el 09 de marzo del 2017 en el Espacio de Contacto 11. Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Armando de Jesús Palma Peniche, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. DGZF-337/16.
- III. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "LA SECRETARÍA" y a Armando de Jesús Palma Peniche se le denominará "EL CONCESIONARIO".
- Que "EL CONCESIONARIO" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir IV. documentos el ubicado en autorizando para tal efecto a Carlos Eliseo González Silva, Cynthia Huerta Almaraz y/o María Isabel Arriaga

Flores.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



1 / 1.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

EXPEDIENTE: n° 410/QROO/2016 C.A. 1627S.714.1.11-107/2016

CONSIDERANDO -

. . .

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a).- Que el Título de Concesión No. DGZF-337/16 se encuentra vigente.
- **b).-** Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Armando de Jesús Palma Peniche**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "EL CONCESIONARIO" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.



EXPEDIENTE: n° 410/QROO/2016 C.A. 1627S.714.1.11-107/2016

carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- **d).-** Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 08 de marzo de 2017, por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.
- e).- "EL CONCESIONARIO" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que "LA SECRETARÍA" realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de Armando de Jesús Palma Peniche la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. DGZF-337/16, en virtud de lo cual, la superficie actualmente concesionada es de 2,495.70 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el boulevard Kukulcán Km. 4.5, manzana 34, lote C-3, sección C, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso general (sin obras), que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", se clasifica como uso general.

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

| V | COORDENADAS | |
|----------|-------------------------------|--|
| | radio in the X section of the | The second section of the second seco |
| 1 | 522649.538 | 2338232.418 |
| 2 | 522633.025 | 2338223.627 |

15

1



Y RECURSOS NATURALIS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

EXPEDIENTE: n° 410/QROO/2016 C.A. 1627S.714.1.11-107/2016

| 3 | 522616.538 | 2338214.849 |
|----|------------|-------------|
| 4 | 522598.092 | 2338209.397 |
| 5 | 522590.609 | 2338200.694 |
| 6 | 522581.481 | 2338197.784 |
| 7 | 522565.877 | 2338198.511 |
| 8 | 522549.645 | 2338200.675 |
| 9 | 522539.286 | 2338198.230 |
| 10 | 522540.172 | 2338177.890 |
| 11 | 522550.654 | 2338180.364 |
| 12 | 522564.086 | 2338178.573 |
| 13 | 522584.136 | 2338177.639 |
| 14 | 522602.081 | 2338183.359 |
| 15 | 522609.414 | 2338191.888 |
| 16 | 522624.149 | 2338196.243 |
| 17 | 522642.424 | 2338205.973 |
| 18 | 522658.937 | 2338214.764 |
| 1 | 522649.538 | 2338232.418 |

SUPERFICIE TOTAL: 2,495.70 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "EL CONCESIONARIO" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre "EL CONCESIONARIO" y otros concesionarios o permisionarios, "LA SECRETARÍA" determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de "LA SECRETARÍA", en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.



EXPEDIENTE: n° 410/QROO/2016 C.A. 1627S.714.1.11-107/2016

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de la notificación.

SEXTO.- Notifiquese personalmente a Armando de Jesús Palma Peniche.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de LA CONCESIONARIA que el expediente 410/QROO/2016 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.

1